

PEDIDO DE SERVICIO Nº

000210

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Entregar a Sr(a) : HINOSTROZA GUTIERREZ DIEGO ALBERTO
Fecha : 10/06/2026
Actividad Operativa : C0022 CONDUCCION DEL PROCESO DE EJECUCION DEL CICLO DE INVERSIONES CONFORME A LA
Motivo : CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE INVERSIONES

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Aii/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|-------------|
| 2-09 | 0007 | 22 | 048 | 0109 | 0066 | 3000001 | 5005855 |

| Código | Descripción / Términos de Referencia | Clasificador | Valor S/. | Unidad Medida |
|--------------|--|---------------|-----------|---------------|
| 071100388013 | SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE INVERSIONES | 2.3.2.7.14.98 | | SERVICIO |

I.FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la Gestión Institucional.
Programa de Infraestructura y Equipamiento Implementado en la Universidad.

II.OBJETIVO DEL SERVICIO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE INVERSIONES

III.DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a)Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra:
"CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN con CUI 2261749 (07 ETAPAS).
"CREACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN

EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TRAMA CUI N°2563780

b)Realizar el seguimiento y monitoreo de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos que se vienen elaborando, los cuales se detallan a continuación:

""CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR

HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN - CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN PABELLÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA - ETAPA 03"
""CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUN

JUNÍN - CONSTRUCCIÓN SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL ETAPA 06"

""MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL CENTRO MÉDICO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN", con CUI N°2634437

c)Asesorar y emit

informes técnicos de control posterior:

"Ejecución de la obra: CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN" CUI 2341075 -Considerar obras y/o proyectos en ítem a y b, si se requiere

V.PRODUCTOS O RESULTADOS

1.PRIMER INFORME:

"Seguimiento y monitoreo de la obra y de la elaboración de los expedientes técnicos, de acuerdo a los contratos.

"Emitir (4) informes técnicos y/o pronunciamientos, respecto a cualquiera de los puntos descritos en el Ítem III (Descripción del servicio), según el área usuaria lo requiera y en el periodo de tiempo del servicio.



PEDIDO DE SERVICIO N°

000210

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Entregar a Sr(a) : HINOSTROZA GUTIERREZ DIEGO ALBERTO
Fecha : 10/06/2026
Actividad Operativa : C0022 CONDUCCION DEL PROCESO DE EJECUCION DEL CICLO DE INVERSIONES CONFORME A LA
Motivo : CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE INVERSIONES

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 2-09 | 0007 | 22 | 048 | 0109 | 0066 | 3000001 | 5005855 |

| Código | Descripción / Términos de Referencia | Clasificador | Valor S/. | Unidad Medida |
|--------|--------------------------------------|--------------|-----------|---------------|
|--------|--------------------------------------|--------------|-----------|---------------|

SEGUNDO INFORME:
*Seguimiento y monitoreo de la obra y de la elaboración de los expedientes técnicos, de acuerdo a los contratos.
*Emitir (4) informes técnicos y/o pronunciamientos, respecto a cualquiera de los puntos descritos en el ítem III (Descripción del servicio), según el área usuaria lo requiera y en el periodo de tiempo del servicio.

TERCER INFORME:
*Seguimiento y monitoreo de la obra y de la elaboración de los expedientes técnicos, de acuerdo a los contratos.
*Emitir (4) informes técnicos y/o pronunciamientos, respecto a cualquiera de los puntos descritos en el ítem III (Descripción del servicio), según el área usuaria lo requiera y en el periodo de tiempo del servicio.

CUARTO INFORME:
*Seguimiento y monitoreo de la obra y de la elaboración de los expedientes técnicos, de acuerdo a los contratos.
*Emitir (4) informes técnicos y/o pronunciamientos, respecto a cualquiera de los puntos descritos en el ítem III (Descripción del servicio), según el área usuaria lo requiera y en el periodo de tiempo del servicio.

QUINTO INFORME:
*Seguimiento y monitoreo de la obra y de la elaboración de los expedientes técnicos, de acuerdo a los contratos.
*Emitir (4) informes técnicos y/o pronunciamientos, respecto a cualquiera de los puntos descritos en el ítem III (Descripción del servicio), según el área usuaria lo requiera y en el periodo de tiempo del servicio.

SEXTO INFORME:
*Seguimiento y monitoreo de la obra y de la elaboración de los expedientes técnicos, de acuerdo a los contratos.
*Emitir (4) informes técnicos y/o pronunciamientos, respecto a cualquiera de los puntos descritos en el ítem III (Descripción del servicio), según el área usuaria lo requiera y en el periodo de tiempo del servicio.

SÉPTIMO INFORME:
*Seguimiento y monitoreo de la obra y de la elaboración de los expedientes técnicos, de acuerdo a los contratos.
*Emitir (4) informes técnicos y/o pronunciamientos, respecto a cualquiera de los puntos descritos en el ítem III (Descripción del servicio), según el área usuaria lo requiera y en el periodo de tiempo del servicio.



VI.FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se ejecutará de la siguiente forma:
*Primer pago a la presentación del PRIMER INFORME
*Segundo pago a la presentación del SEGUNDO INFORME
*Tercer pago a la presentación del TERCER INFORME
*Cuarto pago a la presentación del CUARTO INFORME
*Quinto pago a la presentación del QUINTO INFORME
*Sexto pago a la presentación del SEXTO INFORME
*Séptimo pago a la presentación del SÉPTIMO INFORME
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Profesional Especialista en Gestión de Inversiones debe de entregar a la Entidad la siguiente documentación:

VII.PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de servicio es de un total de 175 días calendarios, divididos en siete productos a partir de la notificación al profesional.

VIII.CONFORMIDAD DE SERVICIO

El pago se realizará previa conformidad de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

PEDIDO DE SERVICIO N°

000210

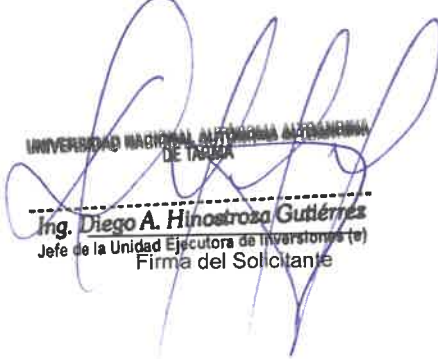
UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Entregar a Sr(a) : HINOSTROZA GUTIERREZ DIEGO ALBERTO
Fecha : 10/06/2026
Actividad Operativa : C0022 CONDUCCION DEL PROCESO DE EJECUCION DEL CICLO DE INVERSIONES CONFORME A LA
Motivo : CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE INVERSIONES

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 2-09 | 0007 | 22 | 048 | 0109 | 0066 | 3000001 | 5005855 |

| Código | Descripción / Términos de Referencia | Clasificador | Valor S/. | Unidad Medida |
|-------------------------------|--------------------------------------|--------------|-----------|---------------|
| MAS DETALLE SE ADJUNTA EL TDR | | | | |


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
Ing. Diego A. Hinojosa Gutiérrez
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (e)
Firma del Solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

Mg. PALOMINO HUAMÁN, Raúl
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Firma Autorizada



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE INVERSIONES

FECHA:

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|------|
| 10 | 06 | 2026 |

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE INVERSIONES

| | |
|-------------------------------|---------------------------------|
| Área Usuaría: | UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES |
| Tipo de Servicio de contratar | SERVICIO PROFESIONAL |
| Actividad: | |
| Meta Presupuestaria | |

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| I. FINALIDAD PÚBLICA | OEI.04. Fortalecer la Gestión Institucional | AEI 04.05 Programa de Infraestructura y Equipamiento Implementado en la Universidad. |
| II. OBJETIVO DEL SERVICIO | CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE INVERSIONES | |
| III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | <p>a) Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN con CUI 2261749 (07 ETAPAS). • CREACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TRAMA CUI N°2563780 <p>b) Realizar el seguimiento y monitoreo de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos que se vienen elaborando, los cuales se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN – CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN PABELLÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA - ETAPA 03" • "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN – CONSTRUCCIÓN SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL - ETAPA 06" • "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL CENTRO MÉDICO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN", con CUI N°2634437 <p>c) Asesorar y emitir informes técnicos de control posterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de la obra: CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNÍN" CUI 2341075 • Considerar obras y/o proyectos en ítem a y b, si se requiere. | |
| IV. PERFIL PROVEEDOR | <p>El Profesional Especialista en Gestión de Inversiones deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado dentro del Rubro de Servicios, y no tener impedimentos para contratar con el estado de acuerdo al Art. N° 11 de la Ley de Contrataciones.</p> <p>➤ FORMACIÓN ACADÉMICA</p> | |





INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO titulado, colegiado y habilitado, Se acreditará con copia simple del diploma del título profesional, colegiatura y certificado de habilitación profesional.

Experiencia en General:

- Experiencia laboral en general mínimo de 02 años y medio en sector público o privado.

Experiencia Específica:

- Experiencia mínima de 01 años y medio en actividades de Ejecución y/o Supervisión y/o Liquidación y/o Residencia y/o Inspectoría y/o Monitoreo y/o Coordinador de obras, responsable técnico y/o evaluación y/o supervisión y/o consultor de Proyectos de Inversión y/o expedientes Técnicos, y/o especialista en cualquier especialidad, desempeñándose como: evaluador, especialista, monitor, coordinador, asistente, jefe o gerente o subgerente o director en las áreas relacionadas a ejecución de obra, residente y/o supervisor y/o gestor de inversiones en sector público o privado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con constancias y/o certificados y/o orden de servicio y/o contrato, adjuntando la conformidad del servicio u otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del servicio para considerar válida su experiencia.

➤ **CAPACITACIÓN DEL PROFESIONAL**

Debe contar con la capacitación igual o similar a la siguiente materia:

- Contrataciones del Estado y/o ley de procesos administrativos, mínimo 120 horas.
- Costos y Presupuestos y/o liquidación de obras, mínimo 50 horas.

Acreditación:

La capacitación se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de constancias o (ii) certificados o (i) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.

Otros Aspectos:

- El Profesional Especialista en Gestión de Inversiones, se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros la información que le sea suministrada.
- El Profesional Especialista en Gestión de Inversiones, es responsable de la custodia de los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus labores, los mismos que por ningún motivo pueden salir de las instalaciones de la universidad, dado el carácter de RESERVA que estos tienen.

V. PRODUCTOS O RESULTADOS



Productos esperados (Entregables):

| Nro. DE PAGO | PRODUCTO | PERIODO DE TIEMPO |
|---------------------|---|---|
| PRIMER PAGO | <p>1. PRIMER INFORME:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y monitoreo de la obra y de la elaboración de los expedientes técnicos, de acuerdo a los contratos. • Emitir (4) informes técnicos y/o pronunciamientos, respecto a cualquiera de los puntos descritos en el Ítem III (Descripción del servicio), según el área usuaria lo requiera y en el periodo de tiempo del servicio. | <p>25 DIAS CALENDARIOS, a partir de la notificación de la orden de servicio o contrato</p> |
| SEGUNDO PAGO | <p>2. SEGUNDO INFORME:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y monitoreo de la obra y de la elaboración de los expedientes técnicos, de acuerdo a los contratos. • Emitir (4) informes técnicos y/o pronunciamientos, respecto a cualquiera | <p>50 DIAS CALENDARIOS, a partir de la notificación de la</p> |



| | | | |
|---|--|---|---|
| | | de los puntos descritos en el ítem III (Descripción del servicio), según el área usuaria lo requiera y en el periodo de tiempo del servicio. | orden de servicio o contrato. |
| | TERCER PAGO | 3. TERCER INFORME: <ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y monitoreo de la obra y de la elaboración de los expedientes técnicos, de acuerdo a los contratos. Emitir (4) informes técnicos y/o pronunciamientos, respecto a cualquiera de los puntos descritos en el ítem III (Descripción del servicio), según el área usuaria lo requiera y en el periodo de tiempo del servicio. | 75 DIAS CALENDARIOS , a partir de la notificación de la orden de servicio o contrato. |
| | CUARTO PAGO | 4. CUARTO INFORME: <ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y monitoreo de la obra y de la elaboración de los expedientes técnicos, de acuerdo a los contratos. Emitir (4) informes técnicos y/o pronunciamientos, respecto a cualquiera de los puntos descritos en el ítem III (Descripción del servicio), según el área usuaria lo requiera y en el periodo de tiempo del servicio. | 100 DIAS CALENDARIOS , a partir de la notificación de la orden de servicio o contrato. |
| | QUINTO PAGO | 5. QUINTO INFORME: <ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y monitoreo de la obra y de la elaboración de los expedientes técnicos, de acuerdo a los contratos. Emitir (4) informes técnicos y/o pronunciamientos, respecto a cualquiera de los puntos descritos en el ítem III (Descripción del servicio), según el área usuaria lo requiera y en el periodo de tiempo del servicio. | 125 DIAS CALENDARIOS , a partir de la notificación de la orden de servicio o contrato. |
| | SEXTO PAGO | 6. SEXTO INFORME: <ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y monitoreo de la obra y de la elaboración de los expedientes técnicos, de acuerdo a los contratos. Emitir (4) informes técnicos y/o pronunciamientos, respecto a cualquiera de los puntos descritos en el ítem III (Descripción del servicio), según el área usuaria lo requiera y en el periodo de tiempo del servicio. | 150 DIAS CALENDARIOS , a partir de la notificación de la orden de servicio o contrato. |
| | SÉPTIMO PAGO | 7. SÉPTIMO INFORME: <ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y monitoreo de la obra y de la elaboración de los expedientes técnicos, de acuerdo a los contratos. Emitir (4) informes técnicos y/o pronunciamientos, respecto a cualquiera de los puntos descritos en el ítem III (Descripción del servicio), según el área usuaria lo requiera y en el periodo de tiempo del servicio. | 175 DIAS CALENDARIOS , a partir de la notificación de la orden de servicio o contrato. |
| VI. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO | El pago se ejecutará de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> Primer pago a la presentación del PRIMER INFORME Segundo pago a la presentación del SEGUNDO INFORME Tercer pago a la presentación del TERCER INFORME Cuarto pago a la presentación del CUARTO INFORME Quinto pago a la presentación del QUINTO INFORME Sexto pago a la presentación del SEXTO INFORME Séptimo pago a la presentación del SÉPTIMO INFORME | | |





Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

Creada por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

| | |
|---|--|
| | <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Profesional Especialista en Gestión de Inversiones debe de entregar a la Entidad la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta dirigida a la Universidad Nacional Autónoma Alto Andina de Tarma (UNAAAT), con atención a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) – UNAAAT.• Comprobante de pago.• Código de Cuenta Interbancaria (CCI). |
| VII. PLAZO DE EJECUCIÓN | El plazo de servicio es de un total de 175 días calendarios , divididos en siete productos a partir de la notificación al profesional. |
| VIII. CONFORMIDAD DE SERVICIO | El pago se realizará previa conformidad de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma. |
| IX. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN | El Profesional Especialista en Gestión de Inversiones, presentará los informes directamente por mesa de partes de la Ciudad Universitaria: Carretera La Florida – Cochayoc km 2, Huancucro N° 2092 - Acobamba - Tarma – Junín . Cada uno de los informes será presentado debidamente foliado, todos los folios deberán estar firmados y sellados por el Gestor de Inversiones. |
| X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA | <p>El Profesional Especialista en Gestión de Inversiones, será responsable de las opiniones vertidas y evacuadas a la entidad, con relación a las actividades asignadas señaladas en el ítem III. (Descripción del servicio), ello no exime al profesional de la responsabilidad absoluta y total del mismo.</p> <p>El Profesional Especialista en Gestión de Inversiones, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.</p> |
| XI. PENALIDAD | <p>En caso de Retraso injustificado o incumplimiento en las prestaciones objeto de la orden de servicio, orden de compra o contrato, la entidad aplicara la penalidad respectiva por días de retraso y otras penalidades, tomado en cuenta las formula establecida en la DIRECTIVA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITS), de la UNAAAT.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Si el contratista incurre en un retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la fórmula establecida por el Artículo 120 "Penalidad por mora en la ejecución de la prestación" del Reglamento de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones del Estado.</p> |
| XII. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO | <p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> |





Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

Creada por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

| | |
|--|---|
| XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS | Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación. |
| XIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO | Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. |
| XV. OTRAS CONSIDERACIONES | Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento; así como lo indicado en los presentes Términos de Referencia, en las Bases y en el Contrato Correspondiente. Supletoriamente, es de aplicación el Código Civil. |

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Ing. Diego A. Hinostroza Gutiérrez
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (e)

FIRMA Y SELLO
ORGANO Y/O DEPENDENCIA USUARIA